

PLAN DE TRABAJO ADMINISTRACION 2024-2027

COMISIÓN EDILICIA: JUVENTUD Y DEPORTES

La comisión edilicia de juventud y deportes tiene como objetivo promover, coordinar y desarrollar proyectos que tengan como finalidad impulsar las actividades deportivas en el municipio.

La presente comisión por medio de este plan de trabajo, da a conocer la manera en la que se espera desempeñarse a lo largo de la administración, teniendo como objetivo el poder impulsar el deporte en las diferentes edades, buscando la activación física, teniendo como consecuencia una vida saludable para todos los sanmiguelenses.

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar en el municipio la cultura física y el deporte, y el desarrollo integral de la juventud, teniendo los espacios públicos en condiciones favorables, en coordinación con las dependencias del H. Ayuntamiento. Logrando así que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas con alguna capacidad diferente, puedan desarrollar sus capacidades física-motora.

JUSTIFICACIÓN.

El deporte y la actividad física han demostrado ser una práctica sumamente benéfica para la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para fortalecer el carácter, la disciplina, la toma de decisiones personales, así como el cumplimiento de las reglas, beneficiando al deportista en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Hoy en día esta visión ha sido aceptada por muchos, de tal manera que cada día que transcurre, una persona se decide a vivir sanamente mediante la activación física. La práctica regular del ejercicio tiene un impacto positivo en la salud física y mental, incluso sin que ello implique perder peso, ya que de tal manera reduce otros factores de riesgo como son los niveles de colesterol o fortalece la resistencia cardíaca. Esto es, una persona activa disminuiría los factores de riesgo a pesar de tener o no sobrepeso.

MISIÓN.

Estimular, promover, apoyar y enseñanza del deporte para todos los habitantes del municipio en espacios deportivos con infraestructura necesaria y personal calificado de acuerdo con las necesidades del municipio de San Miguel el Alto.

VISIÓN.

Ser el municipio más activo e innovador que beneficie a las niñas, niños y adolescentes, y población en general, construyendo por medio del fomento deportivo la participación ciudadana y mejorando el tejido social.

Reglamento del gobierno y la administración pública del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Artículo 116.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Juventud y Deporte:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ordenamientos municipales en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud sanmiguelense.
- II. Proponer en el ámbito de su competencia, las políticas municipales de la juventud y el deporte, que permita incorporar plenamente a los jóvenes y deportistas al desarrollo de las actividades que el municipio promueve para una integración social;
- III. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes y deportistas, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos;
- IV. Formular el Programa Municipal de la Juventud y el Deporte;
- V. Proponer la instauración de unidades para el Desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento. VI. Promover la conformación del Consejo de Jóvenes y Deportistas Destacados; así como la creación del Salón de Reconocimiento al Honor Juvenil y Deportivo;
- VII. Fomentar la práctica de actividades diversas, que superación propicien física, la intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud y los deportistas;

- VIII. Implementar un programa de acceso a becas, incentivos y reconocimientos a jóvenes que, por su dedicación y empeño, destaquen en las áreas científicas, tecnológicas, culturales y artísticas; y en el caso de los deportistas, a todos los aquellos cuyos méritos les hagan destacar en el deporte de alto rendimiento;
- IX. Proponer e implementar programas de capacitación y desarrollo deportivo tendientes a mejorar el nivel competitivo de nuestros deportistas;
- X. Concertar acuerdos de colaboración y coordinación que promuevan la participación de los sectores social y privado, en las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y el deporte;
- XI. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y características juveniles;
- XII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud y los deportistas a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- XIII. Formular, proponer, difundir y ejecutar el programa y la política municipal del deporte y la cultura física en el ámbito extraescolar;
- XIV. Promover la rehabilitación, construcción, conservación y mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos y juveniles de nuestro municipio;
- XV. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes y deportistas del municipio,
- XVI. Promover programas y cursos de capacitación sobre diferentes temas que generen información y productividad para los jóvenes, en la salud, el trabajo, la escuela, el arte, la recreación y las ciencias;
- XVII. Realizar conferencias, talleres, cursos, foros y conciertos que estén dirigidos a los jóvenes, que tengan como finalidad la recaudación de fondos para el financiamiento de programas de atención a la juventud;
- XVIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la federación, el estado, los municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva; y
- XIX. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

ASPECTOS OPERATIVOS DESTACADOS.

Ejercer las atribuciones y funciones que el marco normativo le confiere a esta Comisión con el objeto de establecer un plan integral para la actividad recreativa, física y del deporte, en donde además de implementarlo como un área recreativa, fomentar la disciplina de trascendencia, promover el deporte principalmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con las academias deportivas y los torneos inter-escolares.

TRABAJO LEGISLATIVO.

- A)** Recepción de diversas iniciativas turnadas por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminarían y en su caso aprobación de las mismas en materia de Deportes.
- B)** Recepción, seguimiento y en su caso aprobación de diversos asuntos tales como; planes, programas o proyectos que son materia de competencia de las respectivas comisiones.
- C)** Trabajar un reglamento para el buen desarrollo en las áreas deportivas, recreativas y formativas de la población sanmiguelense.
- D)** Creación, seguimiento y en su caso aprobación del reglamento de usos de espacios y unidades deportivas.

APLICACIÓN.

La comisión de Deportes, se reunirán con sus respectivos vocales al menos una vez al mes, para el cumplimiento del presente programa, de igual manera para la dictaminación de los asuntos pendientes en acatamiento de las atribuciones enunciadas.

ATENTAMENTE

SAN MIGUEL EL ALTO, JALSICO

A 13 DE noviembre de 2024



JOSE ANTONIO BECERRA BECERRA

REGIDOR 2024-2027